

DECRETO ALCALDICIO N° 013

PICA, 25 de Marzo de 2017

1.- La Resolución exenta N°1952 de 2016, que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Residencia Familiar del Estudiante para el proceso 2017.

2.- El Convenio de colaboración y transferencia de recursos para el Programa de Residencia Familiar del Estudiante año 2017, suscrito con fecha 3 de Enero de 2017, entre la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la Ilustre Municipalidad de Pica.

3.- La Resolución exenta N°54 del 24 de Enero del 2017, que aprueba el Convenio de colaboración y transferencia de recursos para el Programa de Residencia Familiar del Estudiante año 2017, suscrito con fecha 3 de Enero de 2017, descrito en visto precedente.

3.- La Resolución Nro. 1600, de 2008, emitido por la Contraloría General de la República.

4.- El Decreto Alcaldicio 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde Titular Don Iván Manuel Infante Chacón.

5.- Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nro. 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, el cual considera recursos aprobados por la Ley de presupuesto, y la respectiva ejecución a través de convenios con las entidades públicas sin fines de lucro, que incluyen entre sus iniciativas establecer obligaciones reciprocas entre las partes para el desarrollo del Programa.

DECRETO:

1.- **REGULARICÉSE**, con esta fecha 25 de marzo de 2017, convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Pica, denominado "Convenio de colaboración y transferencia de recursos para el Programa de Residencia Familiar del Estudiante año 2017, suscrito con fecha 3 de Enero de 2017", por razones de visación administrativas pendientes.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE


CARLOS O'RYAN VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OOG/MBC/PEC/frm


IVAN MANUEL INFANTE CHACÓN
ALCALDE